



TEPANGO DE RODRÍGUEZ
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Programa Anual de Evaluación 2019

*“Bienestar con
igualdad
para todos”*

Contenido

Presentación.....	2
Marco jurídico	3
Introducción.....	4
Objetivo general	4
Objetivos específicos.....	4
Evaluaciones 2019	5
1. Evaluación de programas presupuestarios.....	6
<i>Metodología</i>	6
Cronograma de actividades 2019.....	9
2. Evaluación de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo	9
<i>Metodología</i>	10
<i>Proceso evaluación de cumplimiento del PMD</i>	10
Cronograma de actividades 2019.....	12
3. Evaluación a Recursos Públicos Federalizados	12
<i>Consideraciones específicas para la contratación</i>	13
<i>de la instancia evaluadora externa</i>	13
<i>Proceso de evaluación</i>	14
Cronograma de actividades 2019.....	15
4. Informe de Gobierno que rinde el Presidente Municipal Constitucional	16
Cronograma de actividades 2019.....	17
Reporte de Resultados	18
Consideraciones Generales	18
Directorio.....	19



Presentación

La Administración 2018-2021 del municipio de Tepango de Rodríguez, Puebla ha buscado desde el inicio de su gestión, crear un gobierno ágil y flexible orientado a resultados, por ello a través de la Contraloría Municipal se presenta el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2019 con el objeto de cumplir con las disposiciones en materia de evaluación, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas, criterios y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del cumplimiento y desempeño Municipal.

El Programa Anual de Evaluación 2019 tiene la finalidad de orientar la Administración Pública Municipal de Tepango de Rodríguez, Puebla hacia un enfoque de Gestión por Resultados (GpR) en los ámbitos de planeación y evaluación, mediante criterios objetivos y transparentes, que se traduzcan en un gobierno que cuantifique sus metas y logros mediante procesos de evaluación que brinden soluciones con miras a fortalecer y, en su caso, reorientar las políticas públicas encaminadas por planes y programas.

ATENTAMENTE

“Bienestar con igualdad para todos”

Lic. Mireya González Pérez
Presidenta Constitucional
Municipio de Tepango de Rodríguez 2018 - 2021



Marco jurídico

El siguiente marco legal y normativo fundamenta los procesos de evaluación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134 y 26
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85 fracción I, 110 y 111
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49 fracción V
- Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 79
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: artículo 108
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla: artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 70, Fracciones XL y XLI
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla: artículos 78, fracción VII, 106 y 195, fracción I

Considerando lo anterior el H. Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez, integra el: ***Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2019***, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevaran a cabo en la administración municipal, así como las políticas, programas y acciones a los que aplicaran.



Introducción

La evaluación es un instrumento de política pública de apoyo a la Administración Pública Municipal a efecto de valorar la ejecución de las acciones y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, los Programas Presupuestarios y las Evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales (FISM y FORTAMUN), analizando el desempeño, los resultados y los procesos de cada uno de ellos.

A través de las metodologías que aquí se presentan, se podrán evaluar distintas áreas del gobierno a través de indicadores precisos, así mismo, permitirá dar seguimiento a los resultados obtenidos de manera parcial, lo que permite analizar de manera estadística el cumplimiento de los mismos y reorientar las acciones proyectadas, optimizando los recursos públicos con los que cuenta el Municipio. La evaluación es una herramienta capaz de crear información de calidad con miras a reforzar y reorientar las políticas públicas implementadas dentro de un contexto marcado por el Plan Municipal de Desarrollo. La Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia dará seguimiento y coordinará los esfuerzos del PAE 2019.

Objetivo general

Dar a conocer las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2019, así como los programas a los que aplicarán.

Objetivos específicos

- Medir el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
- Analizar y determinar los tipos de evaluación el cumplimiento de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2019.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2019.



Programa Anual de Evaluación 2019

- Cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.

Evaluaciones 2019

Durante 2019, se realizarán las siguientes evaluaciones:



La información de las evaluaciones debe ser institucionalizada e incorporada sistemáticamente a la actividad de los operadores de los proyectos y programas de las distintas áreas administrativas que integran el H. Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez 2018-2021 con el objeto de retroalimentar y en su caso mejorar las intervenciones públicas.



1. Evaluación de programas presupuestarios

A través de la Auditoría Superior del Estado de Puebla de manera anual se verifica el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, por ello la Contraloría Municipal a través de sus áreas internas de acuerdo a las funciones que a cada una de ellas les competen, de forma trimestral supervisará el seguimiento de los programas presupuestarios, a fin de emitir una evaluación final y estar en aptitud de dar cumplimiento al ente fiscalizador.

La Contraloría Municipal será la encargada de definir la metodología a la que deberán apegarse todos los Servidores Públicos adscritos a este H. Ayuntamiento para llevar a cabo dichas evaluaciones así también notificará mediante oficio a las unidades responsables el presente programa para su cumplimiento, así como las actualizaciones que se realicen.

Metodología

La Evaluación de Programas Presupuestarios se dividirá en:

Evaluación del Diseño Programático

1. Analiza sistemáticamente el diseño y/o formatos y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
2. Se determinará si el programa establecido identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo.
3. Existe evidencia municipal, que muestre que el tipo de programa presupuestario, contribuye positivamente a su propósito y fin.



Programa Anual de Evaluación 2019

Evaluación de Proceso

1. Analiza si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz, eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión
2. Verificación financiera de lo programado;
3. La eficacia y eficiencia operativa del programa;
4. La sistematización (clasificación) de la información;
5. El avance y cumplimiento en los indicadores de cada Programa Presupuestario con su respectiva evidencia;

Evaluación de Resultados

1. Se identifican las deficiencias en el diseño y proceso de los resultados.
2. La identificación de los problemas que se tuvieron para el cumplimiento de las metas programadas.

Asimismo, las áreas administrativas que integran el H. Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez, podrán establecer las justificaciones correspondientes a las actividades y componentes, que, de acuerdo al proceso de ejecución de dichas acciones, se vean comprometidas en el cumplimiento de su meta programada, de tal manera que para cumplir con el inciso 3) de la etapa de Evaluación de Proceso se detalla la Medición de la Eficacia y la Eficiencia de los Programas Presupuestarios.

Medición de la Eficacia

Esta se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar a los programas presupuestarios en sus diferentes fases, que van del Fin, Propósito, Componentes y Actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato.



Programa Anual de Evaluación 2019

Para evaluar esta dimensión, se deben considerar los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos
2. El tipo de Indicador registrado a nivel de actividades, componentes, propósito y fin.
3. Las fechas de inicio y termino establecidas para el nivel de actividades, componentes, propósito y fin.
4. Las actividades que este bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no indicadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

Medición de Eficiencia

Esta se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos propios. La forma de evaluar a los programas presupuestarios en sus diferentes fases, que van del Fin, Propósito, Componentes y Actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato. Para ello la Jefatura de Fiscalización adscrita a la Contraloría Municipal será la responsable de realizar dicha medición.

Para evaluar esta dimensión, se deben considerar los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos
2. El tipo de Indicador registrado a nivel de actividades, componentes, propósito y fin.
3. El comportamiento de la Ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
4. Las fechas de inicio y termino establecidas para el nivel de actividades, componentes, propósito y fin.
5. Las actividades que este bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no indicadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo



Programa Anual de Evaluación 2019

aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

Cronograma de actividades 2019

ACTIVIDADES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero 2020
Aprobación de los Programas Presupuestarios (PP's) ante cabildo del ejercicio fiscal 2019													
Seguimiento al Cumplimiento de los PP's													
Integración del informe final de la evaluación de los PP's del ejercicio fiscal 2019													

2. Evaluación de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo

El H. Ayuntamiento del municipio de Tepango de Rodríguez, Puebla establecerá el método, el procedimiento y el mecanismo para el debido control, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, asimismo en términos de la Ley Orgánica Municipal la cual establece que su evaluación deberá realizarse por anualidad, de tal manera para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, las áreas administrativas de este H. Ayuntamiento llevaran a cabo el seguimiento de los programas y acciones del Plan en dimensiones de eficacia (capacidad para alcanzar un objetivo). Los resultados que se obtengan derivado de la evaluación darán cuenta del grado de cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.

Las etapas de seguimiento y evaluación comprenden las actividades necesarias para conocer el grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y el avance de las metas e indicadores de los ejes rectores, compromisos, acciones, obras prioritarias del Consejo de Planeación Municipal (Coplademun), a fin de detectar



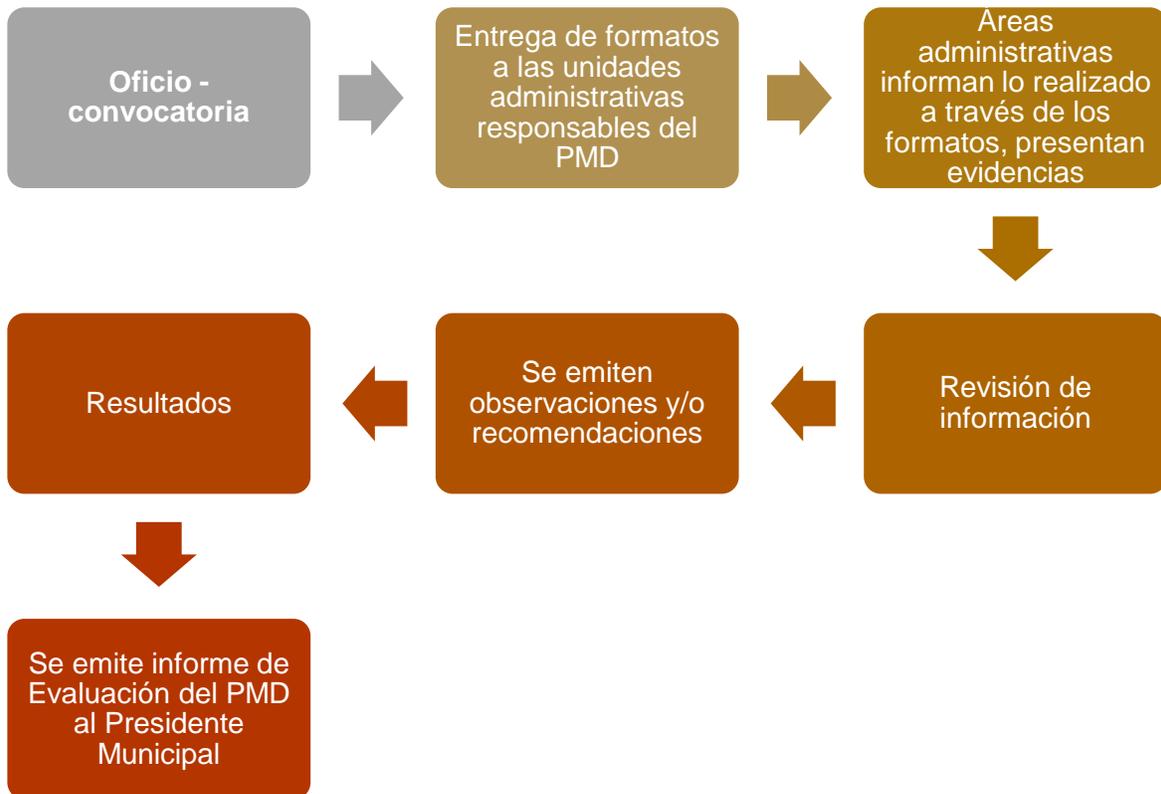
posibles errores; verificar si el proceso se desarrolla conforme a lo planeado y programado, y en su caso, ejecutar las correcciones o reprogramaciones necesarias.

Metodología

La evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 gira en torno al cumplimiento de la eficacia, se enfoca primordialmente en cuatro *ejes rectores*:

- Eje 1.** Gobernabilidad y Seguridad para Todos
- Eje 2.** Productividad y Competitividad para el Desarrollo
- Eje 3.** Justicia Social para todos
- Eje 4.** Infraestructura para el bienestar incluyente

Proceso evaluación de cumplimiento del PMD



Programa Anual de Evaluación 2019

Como elemento de entrada la Contraloría Municipal realiza la asignación de metas e indicadores de los cinco ejes rectores y las tres estrategias transversales, compromisos, acciones y obras prioritarias del Consejo de Planeación Municipal a cada una de las dependencias municipales conforme a sus actividades específicas. A partir de la evidencia presentada por las unidades administrativas responsables se determinó el resultado ya que las evidencias deben corresponder de forma directa con lo estipulado en dicho plan.

Para la evaluación, se toman en cuenta los siguientes parámetros:

- Las áreas administrativas responsables deben proveer evidencia de cada una de las metas e indicadores de los tres ejes rectores, compromisos, acciones y obras prioritarias del Consejo de Planeación Municipal alcanzando por lo menos el 65% cumplimiento.
- La evidencia debe corresponder con los parámetros solicitados por cada una de las metas e indicadores de los tres ejes rectores, compromisos, acciones y obras prioritarias del Consejo de Planeación Municipal.
- La vigencia de la evidencia corresponda al periodo de la administración 2018-2021, no aplica para documentos reglamentarios.
- Que la evidencia corresponda a documentos oficiales.

La Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Municipal -de acuerdo con sus facultades y competencias-, será el órgano encargado de dar seguimiento al cumplimiento de la ejecución de las obras públicas acordadas en el Plan Municipal de Desarrollo, a fin de verificar que se realicen en apego a lo establecido en los términos que refiere el contrato celebrado para su realización.



Cronograma de actividades 2019

ACTIVIDADES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero 2020
Convocatoria													
Integración													
Análisis de la información													
Resultados													
Informe de cumplimiento													

3. Evaluación a Recursos Públicos Federalizados

La evaluación de los fondos federalizados se apega a lo establecido en los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, adicionalmente se tiene considerado el uso de las metodologías de evaluación propuestas por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL). Los resultados de las evaluaciones externas se presentarán en el formato de Informe Final y Anexos, el Formato de Difusión CONAC y el Resumen Ejecutivo.

Corresponde a la Contraloría Municipal, orientar, supervisar y monitorear a la unidad Administrativa responsable acerca del cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a fin de cumplir con el procedimiento de **Evaluación del Desempeño** de los Fondos de



Programa Anual de Evaluación 2019

Aportaciones Federales del Ramo General 33 (FISM y FORTAMUN) otorgados Al municipio, esta evaluación debe realizarse en tiempo y forma.

La Dirección de Obras Públicas en coordinación con la Contraloría Municipal, realizarán la contratación de los evaluadores externos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a fin de cumplir con el procedimiento de Evaluación del Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 (FISM y FORTAMUN). En consecuencia, estas áreas serán las responsables de continuar con el proceso de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas.

La persona Física o Moral que sea designada para realizar dichas evaluaciones, deberán sujetarse a las siguientes:

Consideraciones específicas para la contratación de la instancia evaluadora externa

De conformidad a la normatividad emitida, la instancia evaluadora externa deberá cumplir con los siguientes requisitos para el correcto desempeño de las evaluaciones a los Fondos pertenecientes al RAMO 33 correspondiente al ejercicio fiscal 2019:

- i. Ser persona Física o Moral, especializada en temas de evaluaciones.
- ii. Contar con de experiencia en el ramo de la evaluación de fondos federales.
- iii. Estar en el Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

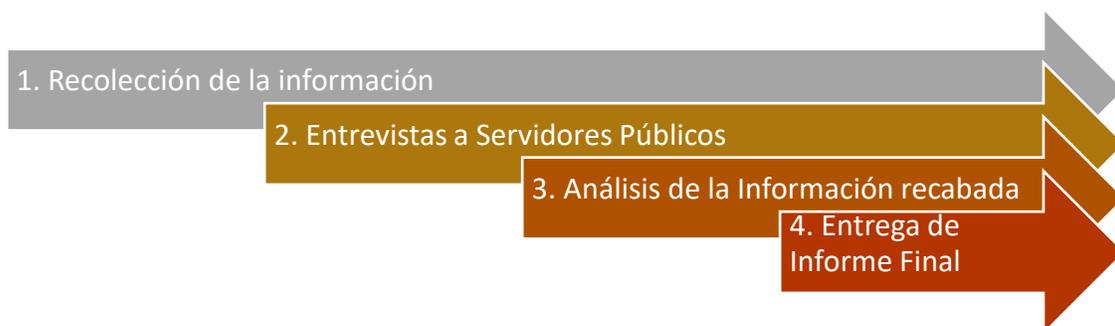
El proceso de la contratación para la evaluación 2019 de los Programas Federales será realizado en coordinación con la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Municipal, de acuerdo con la normativa vigente para la contratación de dichos



Programa Anual de Evaluación 2019

servicios. Así mismo deberá notificarse del proceso de la evaluación a la Contraloría Municipal para verificar el desarrollo de esta. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la Contraloría municipal.

Proceso de evaluación



Una vez que se ha concluido con la evaluación, es responsabilidad de la contraloría municipal publicar los informes de resultados de las acciones contempladas en el Programa Anual de Evaluaciones, en el portal Institucional del H. Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez, Puebla, procedimiento que debe apegarse en tiempo y forma a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables en materia de armonización contable, transparencia y rendición de cuentas. Es obligatorio también, por parte de la Contraloría cargar la información que les corresponda a cada una de ellas en la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Posterior a la conclusión de las Evaluaciones que se menciona en el párrafo anterior, la instancia evaluadora en coordinación con la Dirección de Obras Públicas deberá reportar los resultados de dichos ejercicios evaluativos en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT) a través del Portal Aplicativo



Programa Anual de Evaluación 2019

de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), en el componente Evaluaciones, procedimiento que deberá ser orientado, supervisado y monitoreado por la Contraloría Municipal.

El H. Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez, a través de la Contraloría Municipal será la responsable de recabar los Documentos de Trabajo generados a partir del Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de cada una de las áreas administrativas para publicarlo en su portal de transparencia.

Cronograma de actividades 2019

ACTIVIDADES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Publicación del PAE 2019												
Contratación de la instancia de evaluación externa												
Recopilación de la información												
Análisis e interpretación de los datos												
Elaboración del informe												
Presentación de resultados												
Registro de información en el portal SRFT												
Presentación y entrega del informe final*												

* El informe final contiene los siguientes documentos: a) base de datos b) instrumentos de recolección de datos, c) notas metodológicas, d) resumen ejecutivo, d) formatos CONAC.



4. Informe de Gobierno que rinde el Presidente Municipal Constitucional

El informe de gobierno municipal constituye una valiosa herramienta de rendición de cuentas que legitima la acción de los gobiernos locales, de acuerdo con el artículo 91, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Presidente Municipal informa sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior, en los primeros quince días del mes de octubre de cada año.

EL **proceso** para llevar a cabo el informe de gobierno 2019 es el siguiente:



El Informe de Gobierno expresa un acto democrático, contiene el resultado de las decisiones y del trabajo colegiado del H. Ayuntamiento, así como, las acciones realizadas durante un año de gestión.

Cronograma de actividades 2019

ACTIVIDADES	2019											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Designación de responsable												
Integración de equipo de trabajo												
Definición de cronograma y lineamientos												
Reunión con titulares de las áreas administrativas del ayuntamiento												
Elaboración del informe preliminar												
Versión final												
Ensayo del informe ejecutivo (10 oct)												
Informe de Gobierno (15 oct)												
Entrega de versión digital y versión por escrito en las dependencias gubernamentales												



Reporte de Resultados

El municipio de Tepango de Rodríguez, Puebla a través del Sistema Municipal de Planeación establecerá las bases, métodos y acciones de gobierno a fin de lograr el desarrollo del municipio, siendo su objetivo el de promover y facilitar la participación social en el diagnóstico, elaboración, actualización, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes y programas, por lo tanto, una vez cumplidas las etapas antes descritas los resultados serán publicados en cumplimiento a la normativa aplicable.

Consideraciones Generales

La contraloría municipal en el ámbito de su competencia y coordinación, notificara mediante oficio a las áreas administrativas del ayuntamiento que se vean afectadas con las modificaciones que, en su caso, se realice al calendario de trabajo PAE 2019, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan y sean aprobadas por el H. Ayuntamiento del municipio de Tepango de Rodríguez.

Los calendarios de trabajo establecidos en este programa podrán complementarse o modificarse de acuerdo a las necesidades del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la administración pública municipal y conforme al ámbito de competencias y coordinación de cada una de las áreas administrativas. Los cambios aquí mencionados deberán ser notificados por la Contraloría Municipal para contar con las evidencias necesarias para el seguimiento al cumplimiento del PAE 2019.



DIRECTORIO

LIC. MIREYA GÓNZALEZ PÉREZ

Presidenta Municipal Constitucional
Tepango de Rodríguez, 2018 -2021

Regidores

C. Miguel Juan Mendoza Favian

Regidor de Gobernación.

C. Manuel Rodríguez Juan

Regidor de Hacienda

C. Marcelino González Martínez

Regidor de Obra Pública.

C. Faviola Pérez Díaz

Regidora de Educación

C. Rosa García Juárez

Regidora de Salud

C. María Elena Romero Barragán

Regidora de Igualdad de Género

C. Mónica Zaragoza Dimas

Regidora de Industria y Comercio

C. Hilda Galindo Galindo

Regidora de Grupos Vulnerables

C. Miguel Méndez Pastrana

Síndico Municipal

PERSONAL DE CONFIANZA

C. Faustino Pineda Pérez

Secretario General del H. Ayuntamiento

Lic. Imer Bello Bello

Contralor Municipal

C. Florencia Francisco Vázquez

Tesorera Municipal

